

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 14 de Enero del 2022

RESOLUCION N° 000003-2022-SG/ONPE

VISTOS: el Informe n.º000066-2022-JAACTD-SGACTD-SG/ONPE de la Jefatura de Atención de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, el Informe n.º 000092-2022-SGACTD-SG/ONPE de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario y, el Memorando Múltiple n.º 000007-2022-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; y,

CONSIDERANDO

A través de la Ley n.º 31357, Ley que modifica la Ley n.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones y la Ley n.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, se encargó a la ONPE la organización de las Elecciones internas de las organizaciones políticas que participaran en las Elecciones Regionales y Municipales 2022;

Posteriormente, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante la Resolución n.º0923-2021-JNE; aprobó el Cronograma de elecciones internas del proceso para elegir candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022 (ERM-2022);

De esta manera, se fijó que las organizaciones políticas deben efectuar la convocatoria al citado proceso en el periodo comprendido entre el 15 y 22 de enero del año 2022;

Por su parte, la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE, en virtud de sus competencias, emitió el Reglamento de Elecciones Internas de las organizaciones políticas en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, aprobado por Resolución Jefatural n.º 001639-2021-JN/ONPE encontrándose establecido en el numeral 10.4 del artículo 10º del referido reglamento que, *"la presentación del documento donde conste la convocatoria a Elecciones Internas la cual será informada por el presidente del Órgano Electoral Central de la organización política en la forma que establezca la ONPE, y en un plazo no mayor de tres (3) días calendario posterior a la fecha de la convocatoria"*;

En este contexto la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional mediante el documento de vistos, expone la necesidad de la ampliación de horario para la atención de mesa de partes presencial de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC), en el horario desde las 8:30 am hasta las 08:00 pm; con la finalidad de recibir la documentación de las Organizaciones Políticas, conforme al cronograma de las Elecciones Internas del proceso electoral ERM 2022;

Por su parte la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, mediante el informe de vistos, propuso respecto de la Mesa de Partes Virtual Externa (MPVE-ONPE) la ampliación del horario de atención para estar habilitada el día martes 25 de enero del 2022 desde las 20:00 hasta las 23:59 horas, siendo este el último día de presentación de la documentación por parte de las organizaciones políticas, en el marco de las Elecciones Internas 2022; y asimismo, la ampliación del horario de atención para la Mesa de partes presencial (MPP) - Sede Central y Oficinas Regionales de Coordinación (ORC), que deberán estar habilitadas, desde el 15 de enero del 2022

hasta el 25 de enero del 2022, en el horario de 08:30 a.m. hasta las 20:00 horas, en el marco de las Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas, previas a las ERM 2022, con la finalidad de dar atención oportuna a toda documentación que ingresa a la entidad que estuviera relacionada con el inicio de las acciones preparatorias para las próximas Elecciones Regionales y Municipales 2022;

En virtud de ello, y teniendo en cuenta el flujo de documentos que se reciben en el marco de un proceso electoral de alcance nacional, en el que participan diversas organizaciones políticas a nivel distrital, provincial y regional, y en específico a lo referente a la documentación de las Organizaciones Políticas, conforme al cronograma de las Elecciones Internas del proceso electoral ERM 2022, es pertinente ampliar el horario de atención de la Mesa de Partes Virtual Externa – ONPE (MPVE-ONPE), así como de la Mesa de Partes Presencial (MPP) - tanto en la Sede Central como en las ORC, lo que permitirá brindar mayores facilidades a los actores electorales y la ciudadanía en general.

Teniendo en cuenta que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección de la Oficina Nacional de Procesos Electorales que está a cargo de la gestión de los procesos de trámite documentario, de su tránsito hacia, desde y dentro de la entidad, le corresponde adoptar las medidas necesarias que garanticen la recepción documental y la mejora en la atención a la ciudadanía, en concordancia con las medidas establecidas por la autoridad sanitaria;

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 literal x), del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y su modificatoria;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AMPLIAR el horario de atención de la Mesa de Partes Virtual Externa y la Mesa de Partes Presencial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, tanto en la sede central como en las Oficinas Regionales de Coordinación, **exclusivamente para la recepción de documentación relacionada a las Elecciones Internas 2022**, conforme al siguiente detalle:

- a) La **Mesa de Partes Virtual Externa (MPVE-ONPE)** estará habilitada – **únicamente el martes 25 de enero de 2022, desde las 20:00 horas hasta las 23:59 horas**, siendo este el último día de presentación de la documentación pertinente respecto de la convocatoria a elecciones internas por parte de las organizaciones políticas, en el marco de las Elecciones Internas 2022;
- b) La **Mesa de Partes Presencial de la Sede Central y de las Oficinas Regionales de Coordinación a nivel nacional**, estarán habilitadas **únicamente desde el 15 de enero de 2022 hasta el 25 de enero de 2022, en el horario de 08:30 horas hasta las 20:00 horas. Los horarios ampliados de la Mesa de Partes Presencial (Sede Central y ORC), incluyen sábados y domingos.**

Artículo Segundo. - **PRECISAR** que la ampliación del horario de atención de la Mesa de Partes Virtual Externa y la Presencial (Sede Central y ORC), descrita en el artículo precedente, se habilita exclusivamente para la recepción de documentación relacionada a las Elecciones Internas 2022;

Artículo Tercero. - **PONER** el contenido de la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, a la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral y de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, para su debido cumplimiento;

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Información y Educación Electoral para que, en coordinación con la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, realice la difusión del contenido de la presente Resolución a través de los canales de comunicación con los que cuenta la Entidad;

Artículo Quinto. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales